

**REF: AUTORIZA CONTRATACIÓN Y PAGO DE
PROVEEDORA CON CARGO A GASTOS DE
REPRESENTACIÓN EN ACTIVIDAD QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 5 9

TALCA, 2 9 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.981 de presupuesto del sector público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0026 del 04 de febrero de 2000 y Resolución N°015/00016 de 16 de enero de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1) Que entre las actividades anuales dispuestas y planificadas a nivel regional por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se encuentra la Inauguración del Año Escolar Parvulario.
- 2) Que para el desarrollo de la actividad en la Dirección Regional del Maule, se eligió la sala cuna y jardín infantil "Autonomito" de la comuna de Talca.
- 3) Que para llevarla a cabo se cursaron invitaciones a diversas autoridades, entre ellas, el Intendente de la Región del Maule, el Secretario Regional Ministerial de Educación, el Director Provincial de Educación, entre otros.
- 4) Que este tipo de ceremonias se enmarcan dentro de las actividades protocolares que debe realizar la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 5) Que la Sección de Comunicaciones, mediante Solicitud de Abaco N° 28.950 del 17 de marzo de 2017, requirió la autorización de recursos para la contratación de un servicio de coctel para noventa personas, para la ceremonia antes indicada.
- 6) Que a través de la Orden de Compra N° 848-139-CM17, de fecha 17 de marzo de 2017, se contrató el servicio de coctel, a la proveedora Mónica Mena Martínez, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$565.135.- (quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos) IVA incluido.

6) Que, con fecha 21 de marzo de 2017, la proveedora doña Mónica Isabel Mena Martínez, R.U.T. N° [REDACTED] emitió Factura N° 74 por concepto de "cocktail catering estandar", por un monto total de \$565.135.- (quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos).

7) Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

8) Que es urgente y necesario realizar el pago del servicio dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE contratación del servicio de coctel, a doña Mónica Isabel Mena Martínez, R.U.T. N° [REDACTED] para noventa personas, en la inauguración del año escolar parvulario, realizada el día 20 de marzo de 2017.

2º PÁGUESE a doña Mónica Isabel Mena Martínez, RUT N° [REDACTED] la Factura N° 74 emitida con fecha 21 de marzo de 2017 por la suma total de \$565.135.- (quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos), IVA incluido.

3º IMPÚTESE el gasto que genera la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/AMS/GVC/PDG/ NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes